



COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL -EJE SOCIAL-

Informe No. IC-CIG-2022-002

1. OBJETO DEL INFORME:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión No. 88-Extraordinaria, realizada el viernes 4 de marzo de 2022, respecto al otorgamiento del Premio “Manuela Espejo” correspondiente al año 2022, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1 La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión No. 81 - extraordinaria realizada el 14 de enero de 2022, al tratar el tercer punto del orden del día, mediante **Resolución No. 002-CIG-2022: resolvió:**

“1. Que la Secretaría de Inclusión Social, inicie el proceso establecido en el Código Municipal, referente al Premio Manuela Espejo, en coordinación con la Secretaría de Comunicación y la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

2. Que la Secretaría de Comunicación presente el plan de comunicación para la difusión y promoción del premio, dicho documento deberá contener una estrategia no solo de difusión en redes sociales, sino también una estrategia territorial en donde se involucre a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.”

2.2 Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0062 de 17 de enero de 2022, la Secretaría de Inclusión Social, entrega los informes solicitados en la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.

2.3 La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión No. 82 - extraordinaria realizada el 20 de enero de 2022, al tratar el segundo punto del orden del día, mediante **Resolución No. 006-CIG-2022: resolvió:**

“1. Aprobar las bases con el formulario anterior, y el cronograma con los ajustes realizados, mismo que establece el día 21 de enero 2022 el inicio de la convocatoria y entrega del premio hasta el 8 de marzo.

2. La Secretaría de Comunicación realizará la nueva propuesta del arte con las sugerencias realizadas por la Comisión, así como también hará llegar el brief con los ajustes mencionados en la sesión.”



2.4 Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0128, de 07 de febrero de 2022, la Secretaría de Inclusión Social, remite el estado actual y hoja de ruta del “Premio Manuela Espejo”.

2.5 La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión No. 84 - extraordinaria realizada el 7 de febrero de 2022, al tratar el segundo punto del orden del día, respecto del informe por parte de la Secretaría de Inclusión Social referente a las postulaciones al premio Manuela Espejo año 2022, mediante **Resolución No. 011-CIG-2022; resolvió:**

“

- *Extender el plazo de las postulaciones para el premio o reconocimiento Manuela Espejo 2022, hasta el 21 de febrero de 2022 y hasta el 22 de febrero de 2022 remitirá las mismas con un informe final de análisis de las postulaciones; además deberá enviar un nuevo cronograma con los ajustes requeridos en esta sesión referente a la certificación presupuestaria, montos del premio, campañas de comunicación, con enfoque territorial, inclusivo, incluyendo, responsabilidades.*
- *Conforme lo estipula el Código Municipal, fijar como último plazo, el 8 de marzo de 2022 para la entrega del premio Manuela Espejo año 2022, con todo cumplido.* “

2.6 Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0306-O, de 23 de febrero de 2022, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite el “INFORME DE SOCIALIZACIÓN Y ACCIONES PARA POSTULACIONES AL PREMIO MANUELA ESPEJO”

2.7 Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0215 de 23 de febrero de 2022, la Secretaría de Inclusión Social, envía la respuesta a la Resolución No. 011-CIG-2022 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social y adjunta el informe sobre el Premio Manuela Espejo 2022.

2.8 Mediante memorando Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0219 de 24 de febrero de 2022, la Secretaría de Inclusión Social, remite el enlace para descargar carpetas de postulantes del “Premio Manuela Espejo 2022”.

2.9 Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0234 de 25 de febrero de 2022, la Secretaría de Inclusión Social da respuesta a las observaciones emitidas por la Concejala Gissela Chalá al Informe sobre el Premio Manuela Espejo 2022.

2.10 La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión No. 87 - ordinaria realizada el 25 de febrero de 2022, al tratar el primer punto del orden del día, respecto del “Premio Manuela Espejo 2022”, mediante **Resolución No. 018-CIG-2022; resolvió:** “*que en el término de 2 días la Secretaria de Inclusión Social corrija los errores evidenciados en el informe de pre calificaciones del “Premio Manuela Espejo, incluidas todas las observaciones realizadas, y se remita el informe rectificado a esta Comisión.*”



2.11 Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0263, de 03 de marzo de 2022, la Secretaría de Inclusión Social, da respuesta al oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2022-0091-O de 02 de marzo de 2022, suscrito por la Concejala Metropolitana Gissela Chala.

2.12 Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2022-0095-O, de 03 de marzo de 2022, la Concejala Gissela Chalá, da respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0263, de la Secretaría de Inclusión Social.

2.13 Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0269 de 4 de marzo de 2022, la Secretaría de Inclusión Social, remite el informe sobre el proceso para la entrega del Premio Manuela Espejo ampliando los criterios analizados, incluido en la columna de observaciones en la matriz de Excel de evaluaciones, los grupos de atención prioritaria que fueron evaluados.

2.14 En sesión No. 88-Extraordinaria de 04 de marzo de 2022, la señora Carmen Carrera, funcionaria de la Secretaría de Comunicación, presenta su informe respecto del “Premio Manuela Espejo”.

2.15 En sesión No. 88-Extraordinaria de 04 de marzo de 2022, luego de analizar el informe final, junto con las postulaciones y anexos emitidos por la Secretaría de Inclusión Social, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0269 de 4 de marzo de 2022, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social resolvió emitir dictamen.

2.16 Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0283 de 04 de marzo de 2022, la Secretaría de Inclusión Social, remite un alcance a memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0269 de 04 de marzo de 2022.

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”



El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde: (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;” Ordenanza Metropolitana N° 001-2019, que contiene el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito “Art. II.3.75.- Premio “Manuela Espejo”. - El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio “Manuela Espejo” a la mujer que haya cumplido una labor preponderante en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales y otras, que el Concejo Metropolitano de Quito reconozca por solicitud expresa. La ganadora recibirá, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, un estímulo económico.

Este premio será entregado el 8 de marzo de cada año, con motivo del día internacional de la mujer, y será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social. Se registrá además por lo establecido en el ordenamiento jurídico metropolitano”.

Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito

“Art. 715.- Premio “Manuela Espejo”. - El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio “Manuela Espejo” a la mujer que haya cumplido una labor preponderante en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales y otras, que el Concejo Metropolitano de Quito reconozca por solicitud expresa. La ganadora recibirá, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, un estímulo económico.

Este premio será entregado el 8 de marzo de cada año, con motivo del día internacional de la mujer, y será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social. Se registrá además por lo establecido en el ordenamiento jurídico metropolitano”.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, resolvió que una vez revisado el informe final, junto con las postulaciones y anexos emitidos por la Secretaría de Inclusión Social, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0269 de 4 de marzo de 2022, y, posterior al análisis respectivo; recomienda a la señora María del Pilar Jaramillo Viana como beneficiaria del Premio Manuela Espejo del año 2022.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión No. 088- extraordinaria, realizada el viernes 04 de marzo de 2022, luego de analizar el informe final, junto con las postulaciones y anexos emitidos por la Secretaría de Inclusión Social, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0269 de 4 de marzo de 2022, amparada en los artículos 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y



Descentralización; e, Art. 51 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito otorgue el premio “Manuela Espejo” del año 2022, para lo cual, se recomienda que este sea entregado a la señora María del Pilar Jaramillo Viana.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, abajo firmantes, aprueban el viernes 04 de marzo de 2022, el Informe de la Comisión en los términos establecidos en este informe.

Sra. Gissela Chalá Reinoso
**Presidenta de la Comisión de
Igualdad, Género e Inclusión Social**

Sr. Orlando Núñez Acurio
Miembro de la Comisión

7. CERTIFICADO DE LA VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, certifica que ésta aprobó el presente Informe de Comisión en sesión No. 088 - Extraordinaria realizada el viernes 04 de marzo de 2022, con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: Sra. Gissela Chalá Reinoso, y Sr. Orlando Núñez Acurio.- total dos votos (2); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: Mónica Sandoval Campoverde.- total uno (1).

Quito D.M., 04 de marzo de 2022

Pamela Albuja Pupiales
**Delegada de la Secretaría General del Concejo a la Comisión de Igualdad, Género e
Inclusión Social**